

Índice

Luis Morell: <i>In Memoriam</i>	15
<i>Santiago Muñoz Machado</i>	
I. LA IDENTIDAD LOCAL	
Identidad local e identidad del ciudadano	21
<i>Ángel Sánchez Blanco</i>	
I. LAS REFLEXIONES DE LUIS MORELL SOBRE LOS FUNDAMENTOS COMUNITARIOS DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL	22
II. EL SUSTRATO DE LAS ENTIDADES LOCALES: LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA, LOS SISTEMAS ESTABLES DE RELACIONES SOCIALES Y EL ESPACIO VITAL COMÚN EN EL ÁMBITO DE LA LIBERTAD COMUNAL	24
III. LAS INCOHERENCIAS DEL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL ANTE LA CARTA EUROPEA DE AUTONOMÍA LOCAL	31
1. <i>La polarización institucional de las Entidades locales en sus habitantes y la conformación de las Entidades locales por órganos colegiados electos por sufragio libre, secreto, igual, directo y universal</i>	32
2. <i>La determinación de criterios en la atribución de competencias entre las distintas instancias públicas y la específica reserva de un ámbito competencial para las Entidades locales</i>	33
3. <i>Supeditación del control de la actividad de los Entes locales al exclusivo vínculo de la legalidad y con el reconocimiento del ejercicio de recursos jurisdiccionales para asegurar el libre ejercicio de sus competencias</i>	34
4. <i>Preservación de la integridad territorial de los Entes locales</i>	35
5. <i>Determinación por las propias Entidades locales de las estructuras administrativas internas gestionadas por un personal con estatuto jurídico público</i>	35
6. <i>Reconocimiento del Estatuto de los representantes locales</i>	36
7. <i>Dotación a las Entidades locales de recursos financieros propios suficientes</i>	37
8. <i>Reconocimiento del derecho de asociación de las Entidades locales</i>	38
IV. LAS INCOHERENCIAS DEL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL ANTE EL LIBRO BLANCO SOBRE LA GOBERNANZA EUROPEA	38
1. <i>La gobernanza como premisa para la buena administración</i>	38

2.	<i>El Derecho fundamental a una buena administración reconocido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en los nuevos Estatutos de Autonomía.</i>	41
V.	ALTERNATIVAS PARA ASIMILAR POR EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL LOS PRINCIPIOS Y LA PRÁCTICA DE LA GOBERNANZA COMO FUNDAMENTO DEL PRINCIPIO COMUNITARIO EUROPEO DE BUENA ADMINISTRACIÓN	42
1.	<i>Incongruencia y desenfoque en la respuesta a los problemas de las ciudades de la «Carta de Vitoria»</i>	42
2.	<i>La coherente diagnosis del Régimen Local en el Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local en España</i>	44
A)	La trascendencia institucional de los municipios y el diagnóstico de su neutralización por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.	45
B)	La articulación supramunicipal. La posición de las Diputaciones provinciales y la restrictiva conceptualización de la agrupación de municipios	46
C)	La necesaria distinción entre los aspectos intermunicipales y supramunicipales, en coherencia con la materialización del axioma constitucional de autonomía local	49
VI.	REFLEXIÓN FINAL.	50
	La identidad de los municipios	53
	<i>Miguel Ángel Recuerda Girela</i>	
I.	IDENTIDAD Y PERSONALIDAD	53
II.	EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	54
III.	LOS SÍMBOLOS COMO ELEMENTO DE IDENTIDAD.	56
IV.	LOS SÍMBOLOS MUNICIPALES EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL.	57
V.	NORMATIVA AUTONÓMICA.	58
VI.	LA REGULACIÓN DE ANDALUCÍA.	65
VII.	CONCLUSIONES	78
	Gobierno local y principio de subsidiariedad	81
	<i>Mayte Salvador Crespo</i>	
I.	INTRODUCCIÓN	81
II.	SIGNIFICADO Y ALCANCE DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD	84
III.	SUBSIDIARIEDAD EUROPEA Y CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	85
IV.	LA PROYECCIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL ORDEN ESTATAL INTERNO	89
V.	SUBSIDIARIEDAD Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	91

VI.	LA POSICIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS ENTES LOCALES Y EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD.	95
VII.	LA SUBSIDIARIEDAD EN LA CARTA EUROPEA DE AUTONOMÍA LOCAL Y EN LA LEY DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL	98
VIII.	EL PAPEL DEL LEGISLADOR SECTORIAL EN LA DETERMINACIÓN PRÁCTICA DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL ÁMBITO LOCAL	108

II. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL

El Gobierno interior de las Provincias y de los Pueblos en la Constitución de 1812.	115
--	------------

Tomas-Ramón Fernández

I.	EL RETO DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA MONARQUÍA GADITANA.	115
II.	CENTRALISMO <i>VERSUS</i> FEDERALISMO.	118
III.	LA DIVISIÓN PROVINCIAL	119
IV.	EL GOBIERNO DE LAS PROVINCIAS.	122
V.	LOS NUEVOS AYUNTAMIENTOS.	124
VI.	CONSIDERACIONES FINALES	126

Ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población	129
---	------------

Eloísa Carbonell Porras

I.	PLANTEAMIENTO: EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN Y SU EVOLUCIÓN	130
II.	LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LRBRL. LAS EXCLUSIONES Y MATIZACIONES INICIALES Y POSTERIORES.	135
1.	<i>Aplicación directa del régimen de gran población</i>	135
2.	<i>El Municipio de Barcelona: municipio densamente poblado que no se rige por el régimen de los de «gran población».</i>	137
3.	<i>La cuestión del Municipio de Madrid: plena sujeción a la LRBRL en un principio y su ulterior exclusión</i>	140
4.	<i>Municipios de gran población y estatuto de capitalidad en la legislación autonómica.</i>	143
III.	LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN POR INICIATIVA MUNICIPAL Y DECISIÓN AUTONÓMICA.	147
1.	<i>Los criterios de la LRBRL para la extensión de la aplicación del Título X a otros municipios.</i>	147
2.	<i>La ampliación de los municipios de «gran población» mediante leyes singulares autonómicas</i>	151

3.	<i>La regulación general y previa del procedimiento y los requisitos para la inclusión de un municipio en el régimen de gran población en las Comunidades de Madrid, Canarias y Andalucía.</i>	153
4.	<i>Las Comunidades Autónomas que, por el momento, no han adoptado decisión alguna al respecto</i>	162
IV.	RECAPITULACIÓN.	163

Los regímenes municipales especiales del artículo 30 LRBRL: pasado y presente 167

Gonzalo Fernández-Rubio Hornillos

I.	INTRODUCCIÓN.	167
II.	LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	173
III.	EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.	174
1.	<i>Antecedentes.</i>	174
A)	1900-1935	174
B)	1936-1975	177
C)	1975-1984	182
2.	<i>El artículo 30.</i>	184
A)	Indicaciones	186
IV.	LOS REGÍMENES MUNICIPALES ESPECIALES EN LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	190
1.	<i>Municipios capital de la Comunidad Autónoma o sede de sus instituciones</i>	194
2.	<i>Municipios pequeños, con escasa capacidad económica o con especiales dificultades para prestar servicios municipales.</i>	198
A)	Municipios pequeños	200
B)	Municipios que satisfagan demandas de municipios limítrofes	203
C)	Municipios de población inferior a 5.000 habitantes	204
D)	Municipios con núcleos de población diferenciados o con elevado número de núcleos de población.	206
E)	Régimen de simplificación administrativa, económica y contable	208
F)	Municipios rurales	209
3.	<i>Municipios de montaña.</i>	212
4.	<i>Municipios con actividad económica predominante</i>	213
A)	Municipios pesqueros	213
B)	Municipios mineros	215
C)	Municipios turísticos	218
D)	Municipios industriales	229
5.	<i>Municipios monumentales, Municipios histórico-artísticos y Municipios históricos</i>	235
V.	CONCLUSIONES	247

Las mancomunidades de municipios como fenómeno asociativo municipal en España.	249
<i>Ana Olmedo Gaya</i>	
I. INTRODUCCIÓN.	249
II. RÉGIMEN JURÍDICO, CONCEPTO Y NATURALEZA DE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	252
III. CLASES DE MANCOMUNIDADES	256
IV. PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN, ALTERACIÓN Y SUPRESIÓN	257
V. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS MANCOMUNIDADES Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO	259
VI. OBJETO DE LAS MANCOMUNIDADES	260
VII. REFLEXIÓN FINAL SOBRE EL PAPEL DE LAS MANCOMUNIDADES COMO ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS.	266
Organización central y ámbito local en España (1838-1990)	271
<i>Mariano Baena del Alcázar</i>	
I. INTRODUCCIÓN.	271
1. <i>Objeto y finalidad del estudio.</i>	271
2. <i>La fuente utilizada. Ventajas y carencias.</i>	273
3. <i>La temática a examinar</i>	275
II. EL CONTEXTO POLÍTICO Y ALGÚN DATO ECONÓMICO.	276
1. <i>Protagonismo político y carácter de Administración de los entes locales</i>	276
2. <i>Un dato económico de interés: la propiedad de la tierra</i>	278
III. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTES LOCALES EN LA FUENTE UTILIZADA	279
1. <i>La creación de la Dirección General de Administración local.</i>	279
2. <i>Los entes locales y sus autoridades.</i>	280
IV. LA PRESENCIA EN EL ÁMBITO LOCAL DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL ESTADO. LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA	281
1. <i>La creación y consolidación de los Gobernadores de provincia. Su dependencia.</i>	281
2. <i>Los órganos periféricos de competencia específica.</i>	283
A) Las Delegaciones de Hacienda	283
B) Otras jefaturas provinciales o con sede en la periferia.	284
C) Comisiones y Juntas	285
Régimen jurídico del gobierno local en Inglaterra a la luz de las últimas modificaciones laboristas	287
<i>María Hernando Rydings</i>	
I. CONSIDERACIONES PREVIAS. BREVE REFERENCIA A LA EVOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.	287

II.	LAS PRINCIPALES REFORMAS LABORISTAS EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL INGLÉS	297
1.	<i>La Local Government Act de 2000</i>	297
A)	Introducción	297
B)	Estructura organizativa	299
C)	Elecciones	303
D)	Relaciones entre el gobierno central y el local	304
E)	Competencias del gobierno local	306
2.	<i>Alguna consideración respecto de la Local Government Act 2003</i>	308
3.	<i>El Libro Blanco «Strong and prosperous communities» de octubre de 2006</i>	308
4.	<i>El Implementation Plan del Libro Blanco (enero de 2007). The Governance of Britain Green Paper (12 de julio de 2007)</i>	318
5.	<i>Local Government and Public Involvement in Health Act (30 de octubre de 2007) y el Implementation Plan: One Year On (noviembre de 2007)</i>	319
6.	<i>El Central Local Concordat de 12 de diciembre de 2007</i>	322
III.	REFLEXIÓN FINAL.	323
	Problemas de control social en el régimen de las grandes ciudades de España.	325
	<i>María Elena León Álvarez</i>	
I.	INTRODUCCIÓN	325
II.	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO DERECHO EN EL ORDEN INTERNACIONAL.	327
III.	PROBLEMAS DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN JURÍDICO ESPAÑOL	329
1.	<i>Régimen estatal</i>	329
2.	<i>Régimen comunitario y local</i>	331
A)	Régimen comunitario	331
B)	Régimen local	334
IV.	EL CONTROL SOCIAL COMO PROBLEMA EN EL DERECHO ESPAÑOL	337
1.	<i>En el régimen de las grandes ciudades</i>	341
V.	CONCLUSIONES	342
	BIBLIOGRAFÍA	343
	III. LAS CORPORACIONES LOCALES EN UN CONTEXTO PLURITERRITORIAL	
	Municipios y regiones ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.	349
	<i>Lorenzo Martín-Retortillo Baquer</i>	
I.	INTRODUCCIÓN	349

	ÍNDICE	1051
II.	LA IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDADES	352
III.	EL EXCLUSIVO PROTAGONISMO DE LOS PARTICULARES A LA HORA DE REACCIONAR	360
IV.	FINAL	379
	El Régimen Local y los Cabildos Insulares en el Estatuto balear de 2007.	383
	<i>Luis Cosculluela Montaner</i>	
I.	LA EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN LOCAL TRAS LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.	383
II.	LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE BALEARES	386
III.	LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES	388
IV.	LOS CONSEJOS INSULARES.	390
	Corporaciones locales, reforma de los Estatutos y competencias estatales.	397
	<i>Tomás de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo</i>	
I.	INTRODUCCIÓN	397
II.	SIGNIFICADO DE LA INTERIORIZACIÓN	398
	1. <i>Interiorización como incorporación al sistema institucional en que consiste la Generalitat.</i>	400
	2. <i>Interiorización como organización territorial de la Comunidad Autónoma en municipios y provincias y otros Entes locales.</i>	402
	3. <i>Interiorización como incorporación al Estatuto de previsiones sobre el régimen local y como asunción del régimen local como una materia exclusiva, distinta de las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas</i>	405
	A) <i>Sobre la idoneidad del Estatuto para regular, él mismo, cuestiones relativas a los Entes locales, sus competencias, el régimen de sus actos, su control, etc.</i>	406
	B) <i>Sobre la eventual consideración de los Entes locales como Instituciones propias de la Comunidad</i>	411
III.	RAZONES POLÍTICAS Y JURÍDICAS PARA EL PROCESO DE INTERIORIZACIÓN	411
	1. <i>Las razones de conveniencia u oportunidad para la interiorización de lo local en los nuevos Estatutos de Autonomía.</i>	412
	2. <i>Razones jurídico-constitucionales para incorporar al Estatuto materias locales.</i>	415
IV.	LA NUEVA CONCRECIÓN ESTATUTARIA DEL RÉGIMEN LOCAL	425

V.	LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y LAS PREVISIONES ESTATUTARIAS SOBRE RÉGIMEN LOCAL	431
1.	<i>La posibilidad de que la ley orgánica estatutaria regule materias propias de la Ley Básica</i>	433
A)	El contenido propio de la Ley de Bases y del Estatuto en el sistema de fuentes	433
B)	La semejanza del contenido competencial de los Estatutos con la regulación de la LRBRL y la influencia de tal semejanza en la conclusión alcanzada en el apartado anterior	435
2.	<i>Consecuencias de la incorporación al Estatuto de previsiones competenciales locales sobre la vigencia y la efectividad de la regulación contenida en el citado artículo 25 LRBRL.</i>	441
A)	Aplicabilidad de las normas dictadas al amparo del título estatal e inexistencia de cobertura en la jurisprudencia constitucional para una prevalencia del Estatuto sobre títulos de competencia exclusiva del Estado	441
B)	Las consecuencias de la incorporación de materias propias de legislación básica en el Estatuto de Autonomía	450
	Revisión de oficio de los acuerdos locales a instancia de las Administraciones estatal y autonómicas	453
	<i>Manuel Rebollo Puig</i>	
I.	LA CUESTIÓN QUE SE ABORDA ¿PUEDEN LAS ADMINISTRACIONES ESTATAL Y AUTONÓMICAS INSTAR LA REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS LOCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 LRJPAC?	453
II.	LA RESPUESTA POSITIVA DE LA STSJ DE CATALUÑA DE 29 DE OCTUBRE DE 2003	455
III.	LOS PERVERSOS EFECTOS DE LA ADMISIÓN DE ESTA VÍA DE CONTROL	457
IV.	ARGUMENTOS PARA UNA RESPUESTA NEGATIVA	464
V.	LAS FORMAS DE IMPUGNACIÓN DE LA LRBRL SON VÍAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO QUE LIMITAN LA AUTONOMÍA LOCAL Y QUE, POR TANTO, NO PUEDEN AMPLIARSE NI COMPLETARSE CON OTRAS	465
VI.	LAS ADMINISTRACIONES DE CONTROL NO DEFIENDEN SUS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS, DE MODO QUE NO SON INTERESADAS A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 102 LRJPAC	469
VII.	EL REFLEJO EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE LA POSTURA QUE SE DEFIENDE	474
VIII.	ARGUMENTOS ADICIONALES DEDUCIDOS DE LA LJCA Y DE LA NEGACIÓN A LAS ADMINISTRACIONES DE CONTROL DE LA ACCIÓN PÚBLICA	476
IX.	EL RÉGIMEN DE LA NULIDAD DE PLENO DERECHO NO JUSTIFICA ALTERAR LAS CONCLUSIONES SENTADAS	478

X. LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS LOCALES FORMULADAS POR LAS ADMINISTRACIONES DE CONTROL . . .	482
---	-----

La coordinación supramunicipal de las competencias urbanísticas (la Decisión de Inadmisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos <i>Josef EDER c. Alemania</i>, de 13 de octubre de 2005)	483
---	------------

Omar Bouazza Ariño

I. LA INTEGRACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONFORME A LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS Y SU TRASCENDENCIA EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO	483
II. HECHOS Y VÍA INTERNA	485
III. ALEGACIONES DE LAS PARTES Y ARGUMENTACIÓN DEL TEDH	487
IV. CONCLUSIÓN	489

IV. EMPLEO Y FUNCIÓN PÚBLICA

El sistema de la confianza política como modelo de la función directiva local	493
--	------------

Federico A. Castillo Blanco

I. ¿NUEVOS PARADIGMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO LOCAL?.	493
II. EL SISTEMA DE DIRECCIÓN PÚBLICA EN NUESTRO GOBIERNO LOCAL: DE LA INEXISTENCIA DE SISTEMA A LA USURPACIÓN POLÍTICA DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA	497
1. <i>Las carencias de nuestro sistema de dirección pública en el ámbito local</i>	498
2. <i>Las premisas sobre las que debe asentarse una reflexión sobre el sistema de dirección pública en el Gobierno local</i>	501
3. <i>¿Es exigible tan sólo la confianza política en el espacio directivo?</i>	503
III. LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL REFERIDAS A LA DIRECCIÓN PÚBLICA	507
IV. LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO ¿UNA OPORTUNIDAD PERDIDA PARA EL GOBIERNO LOCAL?.	513
1. <i>El personal directivo</i>	514
2. <i>El personal eventual</i>	517
3. <i>Los funcionarios con habilitación de carácter estatal</i>	522
A) Un breve apunte sobre la progresiva desnaturalización de estos funcionarios	522
B) Los Funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Estatuto Básico del Empleado Público	526
V. A MODO DE CONCLUSIÓN: EL DEBATE CONTINUA	528

El desarrollo profesional del personal al servicio del Sistema Nacional de Salud	531
<i>Javier Eduardo Quesada Lumbreras</i>	
I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.	531
1. <i>Una breve introducción histórica: el sistema sanitario constitucional.</i> . .	531
2. <i>El desarrollo de la carrera profesional realizado por las distintas Comunidades Autónomas</i>	536
II. LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO AL SERVICIO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD: ALCANCE Y CONSECUENCIAS	542
1. <i>La carrera profesional y las peculiaridades en el personal sanitario del Sistema Nacional de Salud</i>	542
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN: SU APLICABILIDAD AL PERSONAL INTERINO Y OTRO TIPO DE PERSONAL.	551
1. <i>El ámbito subjetivo de la carrera profesional en los modelos autonómicos.</i>	553
2. <i>La incidencia de la condición de personal interino en la relación estatutaria y otro tipo de personal con régimen especial.</i>	555
IV. EL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SU INCIDENCIA EN LA CARRERA: REQUISITOS DE ACCESO, LOS CÓMPUTOS DE TIEMPO Y OTROS EFECTOS	563
1. <i>Los requisitos de acceso al sistema de carrera profesional: la exigencia de dedicación exclusiva</i>	563
2. <i>El cómputo de tiempos a los efectos establecidos para el desarrollo de la carrera profesional</i>	570
3. <i>La necesaria distinción entre carrera administrativa y retribuciones derivadas de la consecución de objetivos</i>	571
A) <i>La reversibilidad de la carrera profesional</i>	572
B) <i>El número clausus.</i>	575
V. LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y LOS FACTORES A VALORAR.	575
1. <i>Las previsiones normativas de carácter estatal sobre los sistemas y factores objeto de evaluación</i>	575
2. <i>El sistema de valoración de méritos y las previsiones autonómicas</i> . .	578
VI. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN: LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN Y COMPETENCIA TÉCNICA COMO ELEMENTOS DEFINIDORES DE SU COMPOSICIÓN	579
1. <i>La profesionalización y la imparcialidad en los procesos de selección y evaluación y su incidencia en el control jurisdiccional.</i>	579
2. <i>La composición de las Comisiones de Evaluación de la carrera profesional en el ámbito sanitario</i>	581
VII. CONCLUSIONES	582

Los funcionarios de habilitación de carácter estatal en el Estatuto Básico del Empleado Público (disposición adicional segunda de la Ley 7/2007)	589
<i>José Ignacio Sarmiento Larrauri</i>	
I. ANTECEDENTE INMEDIATO	592
II. EL INFORME DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA EL ESTUDIO Y PREPARACIÓN DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	595
III. ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 7/2007	597
IV. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA	598
V. ANÁLISIS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL ESTATUTO. . .	601
VI. BREVE COMENTARIO A LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	608
VII. CONCLUSIONES	609
BIBLIOGRAFÍA	610
La gestión de recursos humanos en el ámbito local en busca de su propia identidad	611
<i>Alberto Palomar Olmeda</i>	
I. UNA PREMISA: LA POSICIÓN CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	611
II. LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL ÁMBITO LOCAL	615
III. DESCRIPCIÓN DE ALGUNAS DE LAS DISFUNCIONALIDADES DE UNA REALIDAD GESTORA HETEROGÉNEA	616
1. <i>Pluralidad organizativa</i>	616
2. <i>Concentración real de la gestión</i>	617
IV. LA RELACIÓN JURÍDICA DEL PERSONAL LOCAL EN BUSCA DE SU IDENTIDAD: LOS PROBLEMAS JURÍDICOS ANTERIORES AL PROPIO EBEP	620
V. EL ESTUDIO PREVIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	624
VI. LA REGULACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES DESDE LA CONFIGURACIÓN ACTUAL DEL EBEP	625
1. <i>Planteamiento general: la ordenación y el sistema de fuentes en el régimen de personal al servicio de la Administración local</i>	625
2. <i>Referencias específicas dentro del personal al servicio de la Administración local</i>	629
VII. UN APUNTE SOBRE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL COMO CONDICIONANTE DEL RÉGIMEN DE EMPLEO PÚBLICO	631
1. <i>El régimen común</i>	632
2. <i>El modelo específico de las grandes ciudades</i>	635

VIII.	OTRO ASPECTO ADICIONAL: LA DETERMINACIÓN ACTUAL DE LA REGULACIÓN VIGENTE DESDE LA PERSPECTIVA DEL RÉGIMEN LOCAL	640
IX.	LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA DESDE LAS POLÍTICAS DE GASTO.	648
X.	UNA EXPECTATIVA, UN FUTURO, UNA NECESIDAD: LA MADUREZ DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO PÚBLICO.	654

V. OBRAS, SERVICIOS Y FINANCIACIÓN LOCAL

Inactividad de la Administración municipal, lucha contra el ruido y actuación de los Tribunales penales: notas sobre alguna jurisprudencia reciente	659
--	------------

Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz

I.	INTRODUCCIÓN	659
II.	LA SENTENCIA DE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 19 DE OCTUBRE DE 2006.	662
	1. <i>Los hechos</i>	662
	2. <i>La condena</i>	669
III.	¿UNA BUENA SENTENCIA?	673

Urbanismo y corrupción: medidas cautelares, única solución.	677
--	------------

José Eugenio Soriano García

I.	LA INUTILIDAD DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA EN CUESTIONES URBANÍSTICAS: LA INEJECUCIÓN DE SENTENCIAS COMO FORMA HABITUAL DE PROCEDER CONTRA LA ADMINISTRACIÓN CUANDO SE LA CONDENA.	677
II.	EN BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN EFECTIVA: LAS MEDIDAS CAUTELARES, CON ORALIDAD Y MODIFICACIÓN DEL TURNO DE REPARTO	691

Excesos, retrocesos y soluciones en la contratación de obras y equipamientos locales	695
---	------------

Alberto Ruiz Ojeda

I.	INTRODUCCIÓN	695
II.	LAS CONSTANTES DICOTOMÍAS Y DUALIDADES NORMATIVAS EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	697
III.	LOS CONTRATOS CON PRECIO EN DINERO: INSTRUMENTACIÓN DE LA FINANCIACIÓN PARA LA FLUIDEZ Y REGULARIDAD DE LOS PAGOS.	701
	1. <i>Créditos bancarios otorgados a la Administración local contratante</i>	703
	A) <i>Consideraciones previas</i>	703

B)	Cobertura de un programa de inversiones o de la financiación de un determinado contrato	704
a)	Crédito genérico o vinculado a un programa de inversiones	704
b)	Crédito vinculado a las obligaciones de pago derivadas de un determinado contrato	706
2.	<i>Créditos bancarios otorgados al contratista</i>	706
A)	Póliza de descuento de letras de cambio	706
B)	El contrato de <i>factoring</i> de créditos	711
3.	<i>Las garantías que puede otorgar la Administración local para garantizar los pagos de los contratos cuyo precio es exclusivamente en dinero.</i>	715
A)	La prestación de avales	715
B)	La afección de ingresos específicos	717
C)	Garantías reales: el crédito refaccionario	719
D)	La hipoteca como garantía real más habitual	723
IV.	EL ABANDONO DEL ELEMENTO <i>PRECIO EN DINERO</i> : LA CONTRAPRESTACIÓN ADMINISTRATIVA NO DINERARIA	723
1.	<i>Las cesiones de bienes patrimoniales</i>	726
A)	Concepto y naturaleza jurídica	726
B)	Los fines que legitiman estas cesiones	727
C)	Cesiones a título gratuito u oneroso	728
a)	A título gratuito	728
b)	Cesiones a título oneroso	729
D)	Cesión en pleno dominio o del derecho de superficie	731
2.	<i>Fórmulas aplicables a partir de la cesión de bienes del Patrimonio municipal del suelo.</i>	732
A)	Compraventas finalistas	732
B)	Cesiones con objeto complejo	733
3.	<i>El desbordamiento del marco jurídico examinado: la construcción de una Sociedad de economía mixta con aportación de la concesión por parte de la Corporación local</i>	733
V.	APUNTE CONCLUSIVO	736

Silencio administrativo positivo y adquisición de licencias urbanísticas municipales: crónica de jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid 739

Fernando González Botija

I.	INTRODUCCIÓN	739
II.	LICENCIA DE OBRAS	747
III.	LICENCIA DE ACTIVIDADES MOLESTAS	756
IV.	CONCLUSIÓN	766

Evolución de los servicios públicos locales	779
<i>Francisca Villalba Pérez</i>	
I. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES	779
II. EL DERECHO COMUNITARIO COMO FACTOR DETERMINANTE	784
III. CAMBIO DE MODELO Y DE TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN	789
IV. RECEPCIÓN DE ESTA EVOLUCIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL	795
V. SITUACIÓN NORMATIVA ACTUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES	797
VI. CLASES DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. PRINCIPIOS QUE LOS INFORMAN	800
Las energías renovables en el ámbito local	807
<i>Masao Javier López Sako y Estanislao Arana García</i>	
I. INTRODUCCIÓN	807
II. LA INTERVENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES POR LAS CORPORACIONES LOCALES	810
1. <i>Competencias directas relacionadas con la actividad energética renovable</i>	810
2. <i>Competencias municipales que indirectamente inciden en las actividades energéticas renovables</i>	819
III. LA INTERVENCIÓN O PARTICIPACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA RENOVABLE	821
1. <i>Intervención en régimen de libre competencia</i>	821
2. <i>Intervención en régimen de monopolio</i>	826
IV. LAS AGENCIAS LOCALES DE ENERGÍA	829
V. CONCLUSIÓN	832
Las Entidades Locales ante el nuevo Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia	837
<i>M.^a Asunción Torres López</i>	
I. EL RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	837
1. <i>El concepto de dependencia en la Ley de Dependencia</i>	838
2. <i>Los niveles de protección y los grados de dependencia</i>	838
3. <i>Los beneficiarios del Sistema</i>	840
4. <i>Derechos y obligaciones de las personas dependientes</i>	841
5. <i>Las prestaciones del Sistema y su financiación</i>	842
II. LOS NIVELES DE PROTECCIÓN Y LA NECESARIA COORDINACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON COMPETENCIA EN LA MATERIA	844
1. <i>El nivel mínimo de protección</i>	844
2. <i>Nivel acordado de protección</i>	846

III.	LA NORMATIVA AUTONÓMICA Y LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL SAAD.	852
1.	<i>El reconocimiento de los derechos de las personas dependientes en el Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Andalucía</i>	852
2.	<i>Las competencias en materia de Servicios Sociales en Andalucía</i>	853
3.	<i>La normativa de desarrollo de la Ley de Dependencia en Andalucía</i>	856
A)	Las competencias de la Comunidad Autónoma y de las Entidades locales en el SAAD: la necesaria coordinación interadministrativa	857
IV.	LA INCIDENCIA DEL NUEVO SISTEMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LAS ENTIDADES LOCALES.	860
1.	<i>Los retos a satisfacer por las Entidades locales</i>	860
2.	<i>La regulación de algunas prestaciones concretas del SAAD y las competencias locales</i>	862
V.	DOS CONCLUSIONES: FINANCIACIÓN DEL SISTEMA Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	864

Reflexiones sobre la Policía Local en el marco del modelo policial español. 867
María Piedad Lazúen Alcón

I.	INTRODUCCIÓN.	867
II.	EVOLUCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL	871
III.	REGULACIÓN LEGAL SOBRE POLICÍA LOCAL	875
1.	<i>La legislación de régimen local</i>	875
2.	<i>La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</i>	877
3.	<i>Normativa autonómica</i>	879
4.	<i>Régimen estatutario de la Policía Local.</i>	882
IV.	ALGUNOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS POLICÍAS LOCALES.	884
1.	<i>Municipios que carecen de Policía Local.</i>	884
2.	<i>Inexistencia de cuerpos provinciales de policía</i>	887

Relaciones y conflictos jurídicos entre los municipios y los puertos de interés general. 889
Manuel Estepa Montero

I.	PLANTEAMIENTO GENERAL.	890
II.	LAS COMPETENCIAS LOCALES PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DE PLANEAMIENTO QUE SE ENCOMIENDA A LAS AUTORIDADES PORTUARIAS	894

1.	<i>El predominio de las competencias autonómicas y municipales sobre la elaboración y aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana.</i>	894
2.	<i>La necesidad de coordinación de las competencias municipales de planeamiento general con la actividad de planificación de las autoridades portuarias</i>	896
3.	<i>El «sistema general portuario» como elemento de coordinación de las competencias concurrentes de la Administración Municipal y Portuaria sobre el recinto portuario</i>	898
	A) El Plan de Utilización de los Espacios Portuarios	899
	B) El Plan Especial de Ordenación Urbanística del Puerto	903
4.	<i>El último reducto para el ejercicio pleno de la competencia urbanística por las Administraciones autonómicas y las Entidades locales: las determinaciones contenidas en el planeamiento general territorial y urbano.</i>	905
III.	EXIGENCIA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS O NECESIDAD DE INFORME PREVIO COMO MEDIOS PARA QUE EL MUNICIPIO CONTROLE LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES A REALIZAR EN EL PUERTO.	907
1.	<i>La realización de grandes obras públicas en los puertos por la Administración General del Estado, sus Organismos públicos y las entidades de ella dependientes en los casos en que concurran «razones de urgencia o de excepcional interés público».</i>	907
2.	<i>Examen de la aplicación que hace la jurisprudencia de los conceptos de «urgencia» o de «excepcional interés público» en la obra portuaria</i>	911
3.	<i>El control preventivo de las obras e instalaciones a realizar por los particulares en el recinto portuario requiere el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras</i>	914
4.	<i>Como regla general, la realización por las Autoridades Portuarias de obras ordinarias de construcción, reparación y conservación destinadas a la explotación portuaria que se ejecuten en la zona de servicio del puerto no se encuentran sujetas al previo otorgamiento de una licencia municipal.</i>	916
IV.	OTRAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS EN CUYA EJECUCIÓN LOS AYUNTAMIENTOS ENTRAN EN CONFLICTO CON LAS AUTORIDADES PORTUARIAS	921
1.	<i>Las competencias de ordenación de la zona de servicio del puerto ligadas a la necesidad de garantizar la seguridad vial y de ordenar, controlar y coordinar el tráfico de vehículos en el interior del puerto.</i>	922
2.	<i>La posibilidad de instalar negocios de temporada con los que atender las necesidades de los usuarios del puerto y allegar recursos económicos.</i>	924
3.	<i>Los terrenos, las obras y las instalaciones destinadas a la señalización marítima</i>	925
V.	CONCLUSIONES	926

Algunas consideraciones en torno al Fondo Estatal de Inversión Local .	931
<i>Belén Porta Pego</i>	
I. LA CRISIS ECONÓMICA EN EL ORIGEN DE LA NORMA	931
II. EL OBJETO DE FINANCIACIÓN: LOS <i>CONTRATOS</i> FINANCIABLES.	933
III. LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INCIDENCIA EN LAS COMPETENCIAS DE LOS ENTES LOCALES	936
IV. PRECISIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LA NECE- SIDAD DE ESTIMULAR LA CREACIÓN DE EMPLEO Y LA URGENCIA	939
V. LA HABILITACIÓN COMPETENCIAL PARA CREAR EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL	944

VI. VARIA

Problemas actuales del Derecho administrativo	953
<i>Luciano Parejo Alfonso</i>	
I. INTRODUCCIÓN. VIGENCIAS Y NECESIDADES DE CAMBIO EN LA CIENCIA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.	953
II. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN EL CONTEXTO EUROPEO INMEDIATO.	955
1. <i>La actualización mediante adaptación: los casos de Francia y Reino Unido.</i>	955
2. <i>La evolución por reforma o renovación: los casos de España y Alemania .</i>	956
A) La situación de la ciencia jurídico-administrativa española: la necesidad de una verdadera reforma	956
B) La reforma en curso en Alemania: la llamada «nueva ciencia del Derecho administrativo».	961
C) El proceso de renovación del Derecho administrativo: su sen- tido, alcance y objetivos. La utilidad al respecto del ejemplo de la dogmática alemana	965
III. EL PLANTEAMIENTO PARA LA REFORMA. LA PERTINENCIA DE LA CONSI- DERACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, AL MODO DE LA NUEVA CIENCIA JURÍDICO-ALEMANA, COMO MECANISMO DE DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	966
IV. LA CUESTIÓN CENTRAL DE LAS FUNCIONES ACTUALES DEL DERECHO EN GENERAL Y DEL ADMINISTRATIVO EN PARTICULAR	973
1. <i>La diversidad actual de las funciones del Derecho objetivo, en especial como programación de su ejecución</i>	973
A) La función de tutela de intereses y resolución de conflictos.	973
B) La compleja función de limitación del poder público y reali- zación del Derecho, en particular mediante la programación de la actuación administrativa.	975

C) La función de «puesta a disposición» de técnicas y mecanismos para la efectiva dirección de la actuación administrativa	977
2. <i>La complejidad de la aplicación del Derecho</i>	978
V. EL POSIBLE PROGRAMA DE REFORMA	983
Las responsabilidades de los universitarios en las actividades de innovación	985
<i>Francisco López Menudo</i>	
I. CONSIDERACIÓN PRELIMINAR	985
II. CONSIDERACIONES SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA «INNOVACIÓN» EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	986
III. EL REPARTO DE RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO EXTRA-CONTRACTUAL	990
1. <i>La responsabilidad administrativa no contractual: rasgos generales</i> . . .	990
2. <i>Un excursus: la actividad de innovación como paradigma de los «riesgos del desarrollo»</i>	992
3. <i>Los órganos y sujetos protagonistas de la actividad de innovación en la Universidad</i>	995
A) Las fórmulas puras	996
B) Las fórmulas mixtas	1001
a) La responsabilidad concurrente	1001
b) Creación de personas jurídicas de composición mixta . . .	1003
IV. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL	1004
1. <i>El cauce contractual típico. Naturaleza</i>	1004
2. <i>El sujeto titular del contrato</i>	1006
3. <i>Normas exoneratorias de responsabilidad favorables a la Universidad. Sus límites</i>	1007
V. LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	1012
Reflexiones sobre dos comportamientos jurisprudenciales diferentes: ¿Quis custodiat custodes? (Sobre dos sentencias del Tribunal Constitucional y una del Tribunal Supremo)	1013
<i>José Ignacio Morillo-Velarde Pérez</i>	
I. INTRODUCCIÓN	1013
II. DOS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1014
III. REFLEXIONES EN TORNO A ESTAS DOS SENTENCIAS	1017
IV. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1997 .	1020
V. CONCLUSIÓN: UNA POSTURA PERSONAL	1022

Transparencia y protección de datos: las claves de un equilibrio necesario	1023
<i>José Luis Piñar Mañas</i>	
I. SOBRE LA TRANSPARENCIA EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. TRANSPARENCIA COMO DERECHO FUNDAMENTAL O COMO PRINCIPIO DE ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS	1024
II. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS: LAS CLAVES DE UNA RELACIÓN	1028
III. LA REGULACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO EN EL DERECHO COMUNITARIO. ESPECIAL REFERENCIA AL REGLAMENTO (CE) N.º 1049/2001, DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO DE 30 DE MAYO DE 2001 (Y LA PROPOSTA PARA SU REFORMA)	1033
IV. NECESIDAD DE APROBAR UNA LEY DE TRANSPARENCIA QUE GARANTICE EL EQUILIBRIO ENTRE EL DERECHO DE ACCESO Y EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS	1038